



RECOMENDACIÓN AL CONSEJO 01-09

Asunto: Solicitud para llevar a cabo una revisión pública de dos asuntos relacionados con la aplicación y el desarrollo ulterior de los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte:

DE ACUERDO con su mandato de brindar asesoría al Consejo conforme al artículo 16(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN);

EN APEGO a la Recomendación del CCPC al Consejo 01-07, y su relativa en los Comités Consultivos Nacional y Gubernamental de EU y las determinaciones del Secretariado en favor de la preparación de amplios expedientes de hechos;

EN APEGO DE IGUAL FORMA a la Resolución del CCPC al Consejo 01-07, y su relativa en los Comités Consultivos Nacional y Gubernamental de EU en lo concerniente a la independencia del Secretariado para la preparación de los planes de trabajo;

HABIENDO revisado las Resoluciones de Consejo 01-08 (Río Oldman II / SEM-97-006); 01-10 (Aves Migratorias / SEM-99-002); 01-11 (Minería en BC / SEM-98-004); 01-12 (Tala en BC / SEM 00-004) y 01-09 (Aquanova / SEM-98-006), en donde el Secretariado recibió instrucciones para preparar expedientes de hechos de las primeras cuatro ocupándose sólo de los aspectos específicos de los casos, entregando, en todos los casos, a las Partes, su plan de trabajo general para recopilar los hechos relevantes estableciendo la oportunidad de hacer comentarios al respecto;

RESPETUOSAMENTE señala que los Representantes Alternos del Consejo, cuando tomaron su decisión unánime sobre las peticiones pendientes sobre la interpretación de los artículos 14 y 15, actuaron sin los antecedentes suficientes y sin la consideración del interés público;

POR LO TANTO, en aras de la transparencia y la independencia del Secretariado, el respeto de las opiniones públicas contundentes sobre la materia y el espíritu de la Resolución de Consejo 00-09, solicita que el Consejo autorice una revisión pública mediante el proceso de “Revisión Pública del CCPC sobre Asuntos Relativos a la Instrumentación y ulterior Desarrollo de los Artículos 14 y 15” sobre dos aspectos:

1. delimitar el alcance de los expedientes de hechos, y
2. el requerimiento para el Secretariado a efecto de que proporcione a las Partes su plan de trabajo, dando la oportunidad para comentarlo.

ASIMISMO, el CCPC solicita que el Consejo decida si habrá de remitir este asunto al CCPC para revisión pública a más tardar el día 14 de enero de 2002, para que el CCPC tenga el tiempo adecuado para prepararse para la revisión del Consejo programada para junio de 2002 relativo a la operación de la Resolución de Consejo 00-09.

APROBADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001